

lemben, lo que nos ruede su edera para el comun, ya fin
 de hemitar el aumento que dan en las bendiciones, y de comenar
 la Comuencienzia del precio, y de asegurar maiores porciones, sea
 cierto a la Ciudad de Lorca, Villas de Matina, y otras partes
 para que hagan asiento en porcion de comuenciazion; teniendo
 presente la poca seguridad que ay en la conduzion del din, por el
 mandado de las que se dan, por que se han de tomar, e para que esta Ciudad
 mande lo que convenga por mayor utilidad, e mandandolo oido. Dio
 las grazias al Sr. D. Luis y sus compañeros, por el zelo con que proceden
 y aplican a la mayor utilidad publica; e de su propio ruego de su rrecomenzacion. Auer
 da comuenciazion en comun, promittiendo de su inteligencia, no solo
 la es, o de la compra, que se haga con la mayor comuenciazion, mante
 niendo el precio, e quitando el riesgo del caa, en din, por lo que
 se de en utilidad publica.

Junta de Colegas Dijo, que este dia atenido por, como por man
 dado de Sr. D. Joseph Toledo, persona que se caudava
 el oficio de R. por años de ganado que se de haer en las carni
 zas, y para el dicho dia, y de que esta es la Ciudad en = Y para que sea
 segure y ponga cobro, en alo aduado, y que ay por ende, como para lo que
 correge lo que ay a la Ju = mandandolo oido. Acordo que
 el Sr. D. Hieronimo Puzan rumador, e conde de esta do en que lo
 de la Caruenciazion, Cobrado, y por cobrar, y en Justicia, haga las ditas
 dho cobros, y destruyendo, que omongan, para que ya que lo que de uiere
 de la Ciudad, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,
 de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,
 de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,
 de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,
 de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,
 de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,
 de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas, e de las ditas,

Comunidad de la Villa Dijo, que sea de nuevo en ellos, por lo que se de uiere = Y para
 biese por cobrar, se nombra a dho ma adorno para que lo de coruashan
 siendo comuna en lo que ay en dho dante, e poniendo lo en dha
 casa que esta en la dha mundi donde toca para los qdtes de su Con
 signazion.

Carta de Sevilla Dijo, que sea de nuevo en ellos, por lo que se de uiere = Y para
 biese por cobrar, se nombra a dho ma adorno para que lo de coruashan
 siendo comuna en lo que ay en dho dante, e poniendo lo en dha
 casa que esta en la dha mundi donde toca para los qdtes de su Con
 signazion.

Carta de Cordova Dijo, que sea de nuevo en ellos, por lo que se de uiere = Y para
 biese por cobrar, se nombra a dho ma adorno para que lo de coruashan
 siendo comuna en lo que ay en dho dante, e poniendo lo en dha
 casa que esta en la dha mundi donde toca para los qdtes de su Con
 signazion.

